NPT/CONF.2010/39

Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

7 de mayo de 2010
Español
Original: francés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Aplicación de la resolución de 1995 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio

Informe nacional de Marruecos

1. El Reino de Marruecos sigue convencido de que la creación de zonas libres de armas nucleares coadyuva a fortalecer el régimen de no proliferación y desarme nuclear, razón por la cual siempre ha brindado su apoyo a la creación de esas zonas en las regiones en las cuales estas no existen.

2. El Reino de Marruecos atribuye gran importancia a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Fue uno de los primeros países que exhortó a la creación de esa zona, pues, a su juicio, además de medida indispensable para evitar la proliferación y la inseguridad de la región, es también un objetivo internacional y un factor de consolidación de la paz y la seguridad en el mundo.

3. El establecimiento de esa zona en el Oriente Medio, de conformidad con los compromisos asumidos por la comunidad internacional cuando aprobó por consenso la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, reviste crucial importancia para el mantenimiento de la estabilidad y la seguridad en los planos regional e internacional.

4. Marruecos reafirma que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio requiere que el único Estado de la región —Israel— que todavía no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se adhiera a él y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Dicha preocupación se menciona expresamente en las decisiones de las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas de examinar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

5. Marruecos alienta a todos los Estados de la región del Oriente Medio, incluido Israel, a que suscriban acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA, como paso importante hacia la instauración de un clima de confianza entre los Estados de la región y como medida preliminar para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

10-35537 (S) 140510 180510

Se ruega reciclar

6. Marruecos subraya que es preciso que todas las partes interesadas adopten con urgencia medidas concretas tendientes a crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y, hasta tanto se establezca dicha zona, que declaren solemnemente que se abstendrán, en régimen de reciprocidad, de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares o dispositivos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros.

7. El Reino de Marruecos lleva adelante una acción permanente, tanto en el plano regional como en el plano internacional, con miras a sensibilizar a todos los Estados de la región para que se comprometan a hacer realidad la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

8. A ese fin, Marruecos es uno de los patrocinadores de la resolución de la Asamblea General titulada "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", y siempre ha votado a favor de la resolución de la Asamblea sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Al propio tiempo, ha apoyado las resoluciones GC(53)/RES/16 y GC(53)/RES/17 del OIEA relativas a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio y a las capacidades nucleares israelíes, respectivamente.

9. En el seno de la Liga de los Estados Árabes, el Reino de Marruecos participa en la formulación de un régimen jurídico y técnico relativo a la creación de una zona de libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

10. En el seno del OIEA, el Reino de Marruecos propicia activamente la aplicación del régimen de salvaguardias amplias del Organismo en toda la región del Oriente Medio, pues estima que se trata de una medida esencial para la seguridad internacional.

11. Igualmente ha expresado su apoyo a todas las iniciativas encaminadas a facilitar la creación de esa zona, incluida la propuesta del OIEA de organizar un foro con la participación de los países de la región.

12. El Reino de Marruecos reitera una y otra vez su llamamiento a las potencias nucleares y, en particular, a los depositarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales para que asuman las responsabilidades que les incumben con miras a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.